



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 262-R-UNICA-2017**

Ica, 18 de Octubre de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 6517 de 6 de Julio de 2017, presentado por María Luciana Mendoza Martínez, quien solicita en calidad de hija el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Isabel Noemi Mendoza Martínez acaecida el 27 de Junio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;



Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 3002734470 emitida por la Provincial de Ica, certifica que doña María Luciana Mendoza Martínez es hija de Q.E.V.F. Isabel Noemí Mendoza Martínez;

Que, según Acta de Defunción N° 5000658799, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Isabel Noemí Mendoza Martínez falleció el 27 de Junio de 2017;

Que, con el Informe N° 0266-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 10 de Julio de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento, es de S/. 21,021.96, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.7,007.32
Subsidio por fallecimiento	S/.7,007.32 X 3 = <b>S/. 21,021.96</b>

Que, mediante Oficio N° 0695-D/OGGRH-UNICA-2017 del 13 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0650-OGGRH-OGP-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 01652-2017-OGPU/UNICA del 4 de agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0420-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 01014-DGAL-UNICA-2017 del 7 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de doña María Luciana Mendoza Martínez por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Isabel Noemí Mendoza Martínez, acaecida el 27 de Junio de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña **MARÍA LUCIANA MENDOZA MARTÍNEZ**, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Isabel Noemí Mendoza Martínez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de María Luciana Mendoza Martínez, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 21,021.96 (veintiún mil veintiuno con 96/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0420-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M. J. Vilca*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

### CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M. J. Vilca*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL